



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real  
Ejecutante: Corporación Social de Cundinamarca.  
Ejecutados: Herederos de la causante Gloria Lilian Uribe Rios, William Martín Niño Cocunubo y María Jaqueline Uribe Rios.  
Radicación: 73-449-31-03-002-2018-00072-00

Surtido el emplazamiento de los demandados, herederos indeterminados de Gloria Lilian Uribe Rios y habiendo guardado silencio, no compareciendo nadie, es del caso designarles curador *ad litem* según el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Designar al abogado Rodrigo Ariel León Pardo como curador ad litem de los herederos indeterminados de la causante Gloria Lilian Uribe Rios (q.e.p.d.). Comuníquesele y una vez acepte, notifíquesele la orden de pago, esta decisión y contrólese el plazo de diez (10) días con el que cuenta para proponer excepciones de mérito.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ba4d56e1693f2a410b48735732dbd5bda5c4831658d08a5e1ee75e90b62288**

Documento generado en 17/03/2023 02:14:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**